 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200030631* Radicado: 20261200030631 Fecha: 18-03-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., miércoles 18 de marzo de 2026

Señor (a)
ANONIMO

[Redacted Name]


Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la petición **ANÓNIMA** radicada con No. **20261120038762** del 11 de marzo del 2026, Bogotá Te Escucha - SDQS-BTE No. 1628482026 - Por medio de este correo se hace la denuncia de la disposición de basura, escombros, así como la presencia de drogadictos en la zona, recicladores y carreteros que dañan el ambiente del parque, contaminan, riegan la basura. de igual manera se denuncia el deterioro de la calle la cual es constantemente transitada por camiones y vehículos de carga pesada.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: "(...) *DIRECCION ZONA AFECTADA BARRIO LA ESTRADA, LOCALIDAD ENGATIVA, CALLE 69A NUMERO 69 I FRENTE AL PARQUE Y LA IGLESIA* Hechos y/o pruebas que sustenten la solicitud: los hechos y pruebas se adjuntan nuevamente los elementos de tipo fotográfico subidos al sistema. Pretensión u objeto central de la solicitud: solución de la recolección de basuras, limpieza del parque, control de la población recicladora, carreteros y personas consumidoras de sustancias alucinógenas, arreglo de la calle (huecos) **EL OBJETO DE ESTA DENUNCIA ES QUE SE HAGA UNA SOLUCION DEFINITIVA NO SOLO PINTURA EN LAS SILLAS DEL PARQUE O LOS POSTES, CONCIERTOS MUSICALES Y LA PRESENCIA DE UNOS SECRETARIOS DE LA ALCALDIA. LO CUAL SE AGRADECE PERO ES INSUFICIENTE, EL PROPOSITO ES ACABAR CON LA CONTAMINACION EN EL PARQUE, LA PRESENCIA DE RECICLADORES, CARRETAS Y ESCOMBROS DE TODA INDOLE DEJADOS POR INESCRUPULOSOS EN LA CALLE 69 A # 69 I Y EL CONSUMO DE SUSTANCIAS ALUCINOGENAS Y ALCOHOL EN TODO EL PARQUE, ASI COMO LOS DESECHOS DE LAS CASAS Y MASCOTAS. DE IGUAL MODO, UNA SOLICITUD PARA QUE SE REVISE LA MALLA VIAL, LA CALLE PRESENTA HUECOS Y MUCHOS CAMIONES TRANSITAN POR EL AREA OCASIONANDO AUN MAS SU DETERIORO.. (...)**" (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200030631*
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	Radicado: 20261200030631
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		Fecha: 18-03-2026 Pág. 2 de 3

Localidad: No. 10 ENGATIVA // **Unidad de Planeamiento Local (UPL):** LAS FERIAS

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
158438	10008540	CL 69A	KR 69I	KR 69K	Local	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento vial correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, **lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho segmento en este momento.**

Así las cosas, es importante aclarar que, de acuerdo con las denuncias relacionadas con la inadecuada disposición de residuos sólidos, escombros, así como la presencia de habitantes de calle, recicladores informales y carteros que afectan las condiciones ambientales del parque —generando contaminación y dispersión de basuras—, el servicio de aseo en la ciudad se encuentra a cargo de la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP)**.


Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 156 del Decreto Distrital 555 de 2021 (Plan de Ordenamiento Territorial), el cual dispone que dicha entidad es responsable de la planeación, coordinación, supervisión y control de la prestación de los servicios públicos de aseo, incluyendo la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, así como de las acciones orientadas a garantizar condiciones adecuadas de limpieza y salubridad en el espacio público.

Finalmente, al no ser posible para la UAERMV incluir en la priorización actual el segmento vial de su comunicación, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la **Alcaldía Local de Engativá y Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP)** para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para las vías de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 19 / mes 03 / año 2026, y se desfija el “día” 26 / “mes” 03 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200030631* Radicado: 20261200030631 Fecha: 18-03-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Cordialmente,

Documento 20261200030631 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES	Subdirector de Planeación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 19-03-2026 11:12:57
Revisó:	NIDIA LIZETH AMAYA TAMBO - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - nidia.amaya@umv.gov.co
 07dfc20a18158ec6362e3581afcb8b5e5d6df088f1d95cd074ecb08a70ead3e Codigo de Verificación CV: ff850 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

Copia : Alcaldía Local Engativá – Calle 71 No 73A – 44 (Rad. No. 20261120038762)
 Copia : Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) - Av Caracas #53-80 Rad. No. 20261120038762)